



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 23 de setiembre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 25814-2020-SBS

Señor
Gerente General
Presente.-

Ref. : Oficio Múltiple N° 19195-2020-SBS

Me dirijo a usted en relación al Oficio Múltiple de la referencia, a través del cual se le informó acerca de la entrada en operación de los siguientes cuadros del Registro de Tasas de Interés, Comisiones y Otros Costos (RETASAS); de acuerdo con las disposiciones aprobadas mediante Circular SBS N° B-2191-2010 de fecha 26 de julio de 2010 (en adelante, la Circular):

- Cuadro 00129-2 - Tarjeta de Crédito Clásica - Sistema Revolvente
- Cuadro 00130-2 - Tarjeta de Crédito Clásica - Cuotas
- Cuadro 00174-1 - Tarjeta de Crédito Sin Membresía - Sistema Revolvente
- Cuadro 00175-1 - Tarjeta de Crédito Sin Membresía - Cuotas
- Cuadro 00176-1 - Tarjeta de Crédito Oro - Sistema Revolvente
- Cuadro 00177-1 - Tarjeta de Crédito Oro - Cuotas

Al respecto, se modifica la disposición contenida en el Oficio de la referencia en relación al reporte de la información relacionada con la tarjeta de crédito sin membresía. A partir de la fecha, en aquellos casos en que la tarjeta sin membresía con mayor número de clientes de su portafolio y la tarjeta clásica con mayor número de clientes sean la misma tarjeta, su representada deberá registrar la información de la referida tarjeta en los cuadros 00129-2, 00130-2, 00174-1 y 00175-1; según las operaciones ofertadas por la entidad.

Por otro lado, de acuerdo con las disposiciones de la Circular, las empresas deberán registrar en RETASAS la información sobre los costos asociados a las operaciones activas según los productos brindados por cada empresa, de manera consistente con la difundida por las empresas en sus tarifarios y otros medios. Por consiguiente, en RETASAS solo se puede registrar información correspondiente a productos que la empresa se encuentre ofertando a los usuarios y que estos puedan contratar.

En tal sentido, en caso corresponda, se le solicita actualizar la información de su representada en RETASAS de acuerdo con las disposiciones antes señaladas; a más tardar a los cinco (05) días de recibido el presente Oficio.

Atentamente,

JORGE DAMASO MOGROVEJO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS